



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

11477 *Resolución del consejero de Educación y Universidades de 17 de noviembre de 2023 por la que se autoriza la modificación de la configuración del centro privado concertado La Salle, de Inca, con la ampliación de una unidad de educación primaria*

Antecedentes

1. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 25 de julio de 2023 se autorizó la modificación de la configuración del centro privado concertado La Salle, de Inca, con la ampliación en una unidad de educación primaria y una unidad del Programa de diversificación curricular (PDC) en 4º curso, y el centro quedó configurado de la siguiente manera:

Código de centro: 07001472
Denominación genérica: centro privado concertado con enseñanzas de régimen general
Denominación específica: La Salle
Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas de la Salle
Domicilio: c. Ses Coves, núm. 61
Localidad: Inca
Municipio: Inca
CP: 07300

Enseñanzas autorizadas:

- Educación infantil de segundo ciclo: 6 unidades y 150 plazas escolares
- Educación primaria: 13 unidades y 325 plazas escolares
- Educación secundaria obligatoria: 9 unidades y 270 plazas escolares
- Programa de diversificación curricular (PDC): 2 unidades y 30 plazas escolares
- Aulas ASCE: 2 unidades de Educación básica obligatoria EEB (del CEE Joan XXIII, código: 07008326)

2. El 11 de agosto de 2023 (GOIBE515856/2023), el representante del centro privado concertado La Salle, de Inca, presentó una solicitud de la modificación de la configuración del centro con la ampliación en una unidad de educación primaria.

3. El 16 de octubre de 2023, el arquitecto del Servicio de Centros emitió un informe favorable sobre la modificación de la configuración del centro con la ampliación de una unidad de educación primaria.

4. El 15 de noviembre de 2023, la jefa de departamento de Planificación y Centros emitió informe favorable sobre la solicitud de modificación de la configuración del centro privado concertado La Salle, de Inca que había sido informada favorablemente por el servicio de Centros.

5. El 16 de noviembre de 2023, el director general de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas emitió una propuesta de resolución por la que se autorizaba la modificación de la configuración del centro privado concertado La Salle de Inca con la ampliación de una unidad de Educación primaria.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 44, de 3 de abril).



4. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, que establece en el artículo 102, punto 2, de Creación de centros que la creación, la supresión y la transformación de centros privados se debe someter a la autorización administrativa correspondiente .
5. El Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE núm. 86, de 9 de abril), modificado por el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE núm. 62, de 12 de marzo).
6. El Real decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE núm. 62, de 12 de marzo).
7. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), que establece, en el artículo 36.2, que , en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
8. El Decreto 17/2023, de 23 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio (BOIB núm. 117, de 24 de agosto).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas en fecha 16 de noviembre de 2023, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, con efectos del inicio del curso escolar 2023-2024, la modificación de la configuración del centro privado concertado La Salle, de Inca , con la ampliación de una unidad de educación primaria.

2. Determinar que, como consecuencia de estas modificaciones, el centro queda configurado de la siguiente forma:

Código de centro: 07001472
Denominación genérica: centro privado concertado con enseñanzas de régimen general
Denominación específica: La Salle
Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas de la Salle
Domicilio: c. Ses Coves, núm. 61
Localidad: Inca
Municipio: Inca
CP: 07300

Enseñanzas autorizadas:

- Educación infantil de segundo ciclo: 6 unidades y 150 plazas escolares
- Educación primaria: 14 unidades y 350 plazas escolares
- Educación secundaria obligatoria: 9 unidades y 270 plazas escolares
- Programa de diversificación curricular (PDC): 2 unidades y 30 plazas escolares
- Aulas ASCE: 2 unidades de Educación básica obligatoria EEB(del CEE Joan XXIII, código: 07008326)

3. Inscribir estas autorizaciones en el Registro estatal de centros docentes no universitarios del Ministerio de Educación y Formación Profesional (RCD) y en el Registro de centros de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas.

4. Poner en conocimiento del centro que queda obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando deba modificarse cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.

5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal



Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 17 de noviembre de 2023

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany

